

RIO GALLEGOS, 10 OCT 2012

VISTO:

El Expediente Nº 67.896/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Periodista Mariana CABEZUELO, para cumplir funciones en el área de Prensa y Difusión de la Unidad Académica Río Gallegos en la que se encargará de la redacción de artículos para difusión de las actividades de nuestra institución en los medios gráficos locales, redes sociales y servicios de mailing de la UARG y la promoción de las Carreras, en particular de aquellas que han sido acreditadas para las cuales los pares han solicitado la difusión a nivel regional, por un monto mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012;

QUE a Fs. 09 obra certificación de crédito presupuestario extendida por el Sr. Secretario de Administración para afrontar dicha erogación;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, de Locación de Obra y de Servicios, conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Periodista Mariana CABEZUELO (C.U.I.L. Nº 27-18063664-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, por un monto mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012, para cumplir funciones en el área de Prensa y Difusión de la Unidad Académica Río Gallegos, en la que se encargará de la redacción de artículos para difusión de las actividades de nuestra institución en los medios gráficos locales, redes sociales y servicios de mailing de la UARG y la promoción de las Carreras, en particular de aquellas que han sido acreditadas para las cuales los pares han solicitado la difusión a nivel regional .-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la F.F. 11 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos ACTIVIDAD 2- INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato referenciado en el Artículo 1º, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Secretaria de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

Nº 555




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG